



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

110

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° -2024-MPCH/A

Chiclayo;

VISTO: 21 FEB. 2024

El Memorando N° 263/-2024-MPCH-GSG de la Gerencia de Secretaria General, Informe Técnico N° 001-2024-MPCH-GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local e Informe Legal N° 196-2024-MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 21 de Febrero del año 2024

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley; es decir que los gobiernos locales en virtud de su autonomía administrativa, basada en las prerrogativas constitucionales está facultada para tomar decisiones de índole administrativa, o sea actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así, como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 prescribe como finalidad: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y de desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su art. 43 indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, así como el numeral 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 038-2023-MPCH/A de fecha 30 de Mayo del año 2023 se aprobó el proyecto Marca "CHICLAYO" que tiene como finalidad que la provincia de Chiclayo cuente con un sello distintivo de identidad, que permita el reconocimiento de la población y turistas a nivel local, regional o internacional.

Que mediante Informe Técnico N° 001-2024-MPCH-GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de fecha 23 de Enero del año 2024 se indica que con fecha 18 de Enero del año 2024 en las instalaciones del Palacio Municipal se reunieron en el ambiente de Sala de Funcionarios la Señora Alcaldesa Dra. Janet Isabel Cubas Carranza, la Gerente Municipal Merly Janet Berríos Sánchez, el Gerente de Desarrollo Económico Local Ulises Montenegro Fernández, el representante de la Cámara de Comercio acordándose entre otros



puntos, la conformación de la mesa técnica para la creación de la Marca Chiclayo, concluyendo que resulta procedente que se formalice con acto resolutivo de Despacho de Alcaldía la conformación de la mesa de trabajo integrada por los Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Chiclayo ya mencionados, incluyendo asimismo a los integrantes de la Cámara de Comercio.

Que mediante Informe Legal N° 196-2024-MPCH/GAJ de fecha 21 de Febrero del año 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la conformación de la Mesa Técnica para la Gestión de la Marca Chiclayo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de la Mesa Técnica para la Gestión de la Marca Chiclayo por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, siendo sus integrantes los siguientes:

Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA **PRESIDENTA**
Alcaldesa Municipalidad Provincial
de Chiclayo

Arq. CARLOS GERMÁN PAREDES GARCÍA **MIEMBRO**
Gerente (e) Municipal

Dra. MERLY JANET BERRÍOS SÁNCHEZ **MIEMBRO**
Gerente Desarrollo Económico Local

Sr. JOSÉ CARLOS VERAU LETELLIER **MIEMBRO**
Representante Cámara de Comercio y
Producción de Lambayeque

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico Local el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los miembros integrantes de la Mesa Técnica para la Gestión de la Marca Chiclayo así como a las Gerencias y Sub Gerencias que correspondan y su distribución pertinente, así como a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal WEB de la Municipalidad Provincial de Chiclayo www.gob.pe/munichiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA